



**DECRETO EJECUTIVO N°42726-MP
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118 y 140 inciso 14) de la Constitución Política.

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO.- Amplíese la convocatoria a sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa, contenida en el Decreto Ejecutivo 42723-MP, a fin de que se conozcan los siguientes proyectos de Ley:

Expediente 21499 LEY DE ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE LAS PERSONAS AFRODESCENDIENTE

Expediente 21180 LEY DE CREACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

Expediente 21546 LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Expediente 22092 MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS N°2, INCISOS 26 Y 27, EL ARTÍCULO N°18 Y EL ARTÍCULO N°43 EN LOS PUNTOS A), B), C), DE LA LEY N°8436, LEY DE PESCA Y ACUICULTURA DEL 1 DE MARZO DEL 2005

Expediente 21411 AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO

Expediente 21371 AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CAÑAS PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CAMBIE LA NATURALEZA DEL BIEN INMUEBLE



LEY DE TRANSPARENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN PAISES NO COOPERANTES (**EXPEDIENTE NUEVO**)

LEY “IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE LOTERÍA Y OTROS JUEGOS DE AZAR QUE VENDA, DISTRIBUYA O COMERCIALICE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL” (**EXPEDIENTE NUEVO**)

Rige a partir del ocho de diciembre de dos mil veinte.

Dado en la Presidencia de la República, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

CARLOS ALVARADO QUESADA

**MARCELO PRIETO JIMENEZ
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**